

El listado de las asociaciones de consumidores y usuarios solicitantes y la documentación requerida en cada caso fue publicado en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Sevilla durante el plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 9.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los actos de instrucción que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los actos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en los tabloneros de anuncios de la Delegación del Gobierno a quien compete resolver, y simultáneamente, un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del tablón donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y de que el plazo de 10 días hábiles para efectuar la subsanación de errores, se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Segundo. El art. 11.4 del citado Reglamento establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Tercero. El art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece los términos en los que debe ser dictada la resolución en los casos de desistimiento de la solicitud.

Vistas las solicitudes presentadas y que las asociaciones de consumidores y usuarios solicitantes no han presentado la documentación requerida en el plazo establecido según la Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla,

RESUELVO

Considerar como desistidas de las solicitudes de subvención presentadas a las asociaciones de consumidores y usuarios que se relacionan en el Anexo, por no presentar toda la documentación requerida en el plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO QUE SE CITA

Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes y Entidades Locales con las que se pretende conveniar:

Unión de Consumidores de Sevilla (UCE): Aguadulce, Alcalá de Guadaira, Aznalcázar, Bormujos, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, El Castillo de las Guardas, Coripe, Huévar del Aljarafe, Herrera, Lora del Río, Martín de la Jara, Olivares, Pruna, Puebla del Río, El Ronquillo, El Rubio, Sevilla, Tomares, Villanueva del Ariscal, Villaverde del Río y Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Unión de Consumidores y Usuarios de Sevilla-FACUA: El Arahál y Benacazón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1375/2002 interpuesto por don José Fernández Maestre.

En el recurso contencioso-administrativo número 1375/2002, interpuesto por don José Fernández Maestre contra Resolución del Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, adoptada en expediente 855/1997, denegatoria de la solicitud de Ayuda a la creación de empleo estable, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso promovido por don José Fernández Maestre, contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta sentencia, que anulamos por su desconformidad a Derecho y declaramos el derecho del actor a percibir la ayuda solicitada por importe de 2.404,05 euros. Sin costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Consejero de Empleo, Por Delegación (Orden de 14.7.2004), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.16.11.77107.32.B.7 al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrolla las ayudas públicas para la contratación a tiempo parcial indefinida.

Programa: Subvención Fomento de Reducción de Jornada

Expediente: RJ/154/05.
Beneficiario: Ruiz Carrasco Juan Antonio.
Municipio: Los Barrios.
Importe: 3.236,22.

Cádiz, 9 de septiembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2005/J/016/ R:1.
Beneficiario: Instituto Técnico de Fomento y Formación, S.L.
Importe: 55.273,80 €.

Expediente: 11/2005/J/048 R:1.
Beneficiario: Infotur Informática, S.L.
Importe: 66.448,80 €.

Expediente: 11/2005/J/109 R:1.
Beneficiario: Telcomsur, S.L.
Importe: 21.466,20 €.

Expediente: 11/2005/J/141 R:1.
Beneficiario: Autoescuela Chuchi, S.L.
Importe: 60.782,10 €.

Expediente: 11/2005/J/144 R:1.
Beneficiario: Ceginfor Formación, S.L.
Importe: 34.164,00 €.

Expediente: 11/2005/J/148 R:1.
Beneficiario: Manuel Ortega Peluqueros, S.L.
Importe: 92.178,15 €.

Cádiz, 19 de septiembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 2002), modificado por la Orden 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, núm. 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de septiembre de 2005, por la que se delega la Presidencia del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada.

Los Estatutos del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 16 de julio de 2002, y su modificación en el núm. 132, de 8 de julio de 2005, disponen en el artículo 7 que la Presidencia del Consorcio será ejercida por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Por su parte el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, crea la Dirección General de Agricultura Ecológica asignándole competencias de dirección e impulso de las políticas de agricultura ecológica incluidas en el ámbito competencial de la Consejería.

En consecuencia, atendiendo a criterios de eficiencia en la gestión se estima conveniente efectuar la delegación para el desempeño de la Presidencia del Consorcio en el titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica.

En su virtud y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el citado Decreto 204/2004,

DISPONGO

Primero. Delegar la Presidencia del Consorcio «Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural de Granada» en el titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca